

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA LICENCIADA VIOLETA NOVA GÓMEZ, Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CIUDADANO". Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1

ANTECEDENTES

QUE EN FECHAS DISTINTAS DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIERON DIVERSAS PETICIONES DE CIUDADANOS Y DE PARTE DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE TRANSITAN EN LA ZONA, REFERENTE A LA INVASIÓN DE DERECHOS DE VÍA [REDACTED] QUE FORMA CON LA CALLE [REDACTED] CON USO ESPECIFICO COMERCIAL, ABARROTES CON VENTA [REDACTED]

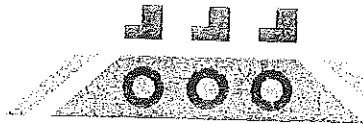
DERIVADO DE LAS PETICIONES ARRIBA REFERIDAS, LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PROCEDIERON A REALIZAR LOS DICTÁMENES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER EL TEMA EN CUESTIÓN.

QUE EN VIRTUD DE LAS PLÁTICAS CONCILIATORIAS ENTRE "EL CIUDADANO" Y "EL AYUNTAMIENTO", "EL CIUDADANO" HA ACCEDIDO DE MANERA VOLUNTARIA A QUE SE EFECTÚE LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION ARRIBA SEÑALADA CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL DERECHO DE VÍA [REDACTED] EN SU CRUCE CON LA CALLE [REDACTED] TODA VEZ QUE ES CONSCIENTE DE LA AFECTACIÓN QUE SE PRODUCE AL ORDENAMIENTO URBANO Y AL INTERÉS PÚBLICO, CARENTE DE FUNDAMENTACIÓN DE HECHO Y DE DERECHO.

EN TAL VIRTUD ES QUE SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR "LAS PARTES" Y AL EFECTO REALIZAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO", QUE:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

1.1. SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 112, 113, 116, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2.10, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 5, 6, 15 Y 31, FRACCIÓN II, XVI, XXVIII Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.2. EL CONTADOR PÚBLICO ROBERTO BAUTISTÁ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES II, V Y XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 5, 6, 15 PRIMER PÁRRAFO, 31, FRACCIÓN III, 48, FRACCIÓN IV, 49, 86, 88 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 1.39 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

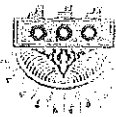
1.3. LA LICENCIADA VIOLETA NOVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, CUENTA CON LA FACULTAD DE ASISTIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.4. EN EL ACUERDO 083/2022 DE LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE TIPO ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 01 DE ENERO DE 2022, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO.

1.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CONSTITUCIÓN # 101, COL. CENTRO, TENANGO DE ARISTA, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300.

II. DE "EL CIUDADANO", QUE:

II.1. DECLARA EL [REDACTED] QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO Y TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL [REDACTED]



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

II.2. QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO [REDACTED] TENANGO DE ARISTA, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEÑALADAS EN LA MANIFESTACION CATASTRAL CON FOLIO [REDACTED] DE [REDACTED] ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE.

II.3. PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] TENANGO DE ARISTA, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300.

III. DE "LAS PARTES", QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN, Y MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERE AFECTAR LA LEGALIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.2. ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN Y COMPROMETERSE EN APOYAR LAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.3. CUENTAN CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COORDINACIÓN Y APOYO NECESARIOS, PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUÉ SE PUEDA DECLARAR LA NULIDAD O INVALIDAR TODO O EN PARTE; POR LO CUAL "LAS PARTES" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LAS CUALES "LAS PARTES" REALIZARÁN ACCIONES PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA SE REALICE LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SEGUNDA. TRÁMITES Y PERMISOS. "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ A SU CARGO LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y DEL ESPACIO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZANDO LA GESTIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA INICIAR Y CONCLUIR CON LOS TRABAJOS.

TERCERA. DE LA DEMOLICIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A REALIZAR POR CUENTA PROPIA Y A CARGO DEL MISMO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA DEMOLICIÓN DE CASTILLOS, CADENAS Y MUROS, ASI COMO EL DESMANTELAMIENTO DE CANCELERIA Y VIDRIO CON RECUPERACION ENTREGANDO AL PROPIETARIO TODO EL MATERIAL UTILIZABLE DE LA PLANTA BAJA.

CUARTA. DE LA CONSTRUCCIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" CONSTRUIRÁ MUROS BAJOS COLOCARA CANCELERIA NUEVA EN FACHADA DE PLANTA BAJA. CONSTRUYENDO UN AREA NUEVA EN EL TERCER NIVEL DE 6MTS X 4MTS OBTENIENDO UNA SUPERFICIE NUEVA DE 24.00 METROS CUADRADOS, ESTO DEBIDO A LA CARGA ACUMULADA DEL EDIFICIO EXISTENTE. LA CONSTRUCCION NUEVA CONSTARA DE CONSTRUCCION DE ESCALERA, MUROS DE TABIQUE, CASTILLOS Y CADENAS DE CONCRETO ARMADO, CANCELERIA INSTALACION ELECTRICA, APLANADO, PINTURA Y LOSA CON SISTEMA MULTIPANEL.

QUINTA. RESUMEN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. EL ÁREA CONSTRUIDA EXISTENTE A DEMOLER SERÁ DE 7.44 M2 Y EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA SERÁ DE 24 M2.

SEXTA. APORTACIONES. "EL AYUNTAMIENTO" ABSORBERÁ LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN A REALIZAR EN EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. DEL INICIO Y DURACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN INICIARÁN EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE ENERO DEL 2022, CON UNA DURACIÓN DE 15 DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS MISMOS.

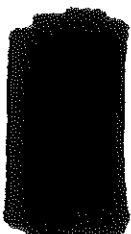
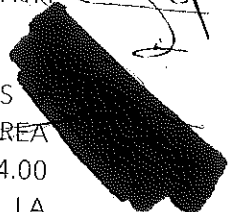
OCTAVA. VIGENCIA. "LAS PARTES" POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, ESTABLECEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ SU VIGENCIA EN LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE Y SE DARÁ POR TERMINADO UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL MISMO.

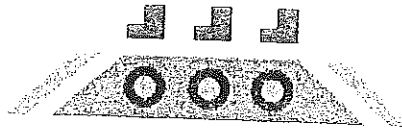
NOVENA. AUXILIO ESPECIAL. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO NECESARIO A "EL CIUDADANO" PARA REALIZAR LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LOS BIENES MUEBLES, PLANTAS Y DEMÁS ACCESORIOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU PESO Y TAMAÑO SE REQUIERA. REUBICACIÓN QUE SERÁ SÓLO DENTRO DEL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. MATERIALES. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, SEAN DE UNA CALIDAD ÓPTIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

4

RECIBO





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DÉCIMO PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE REALIZARÁ LA ENTREGA A “EL CIUDADANO” LEVANTANDO UN ACTA DE ENTREGA PARA LO CUAL DEBERÁ DE SER FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTEVENGAN.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA Y PRODUZCA ENTRE ELLAS, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADO, SALVO AQUELLA QUE DEBA SER DIFUNDIDA DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE FEDERAL O LOCAL, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA PARA EFECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN POR ESCRITO Y DEBERÁN SER ENTREGADOS O ENVIADOS A “LA PARTE” QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA DE “LAS PARTES”, ESTA DEBERÁ COMUNICARLO A LA OTRA, CON CUANDO MENOS TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DICHO CAMBIO SE REALICE.

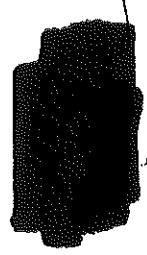
DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE TODA VEZ QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ ENTRE LAS MISMAS, CUALQUIER CONTROVERSIAS SUSCITADA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” LA ARREGLARÁN ENTRE ELLAS. PARA EL CASO DE NO LLEGAR A NINGÚN ARREGLO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA CONCILIACIÓN Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DE ACUERDO AL DOMICILIO DE LAS MISMAS.

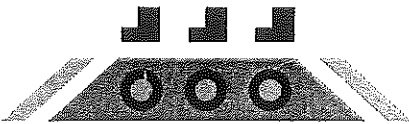
ESTANDO ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, CONSISTENTE EN 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNO SÓLO DE SUS LADOS LO FIRMAN AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE ELLAS EN CUATRO TANTOS A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE TENANGO DE ARISTA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

5



[Handwritten signature]





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.P. ROBERTO BAUTISTA
ARELLANO.

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO

"EL CIUDADANO"

6

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. VIOLETA NOVA
GÓMEZ

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TENANGO
DEL VALLE, ESTADO DE
MÉXICO

TESTIGO

TESTIGO

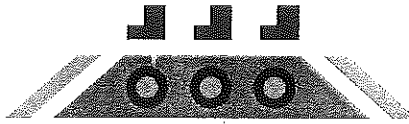
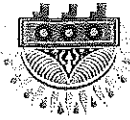
ARO. JAIME GARCÍA
ARAUJO

DIRECTOR DE OBRAS
PÚBLICAS

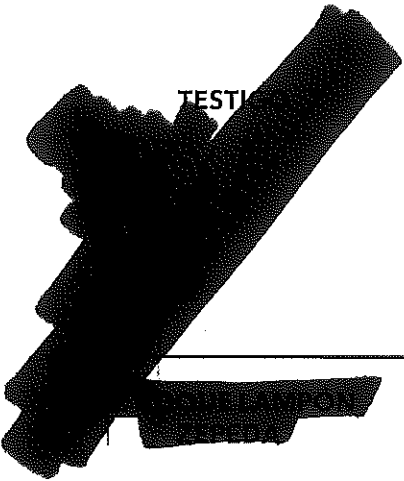
TESTIGO

ARO. FRANCISCO JESÚS
ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO

P.A. DAMIÁN SÁNCHEZ
GARDUÑO
COORDINADOR DE
CATASTRO MUNICIPAL



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



TESTI

7

[Handwritten signature]
Lic. Gabriela Castrejón Mejía
Síndico Municipal

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]